

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Sala Civil Familia

Bogotá D.C., dos de marzo de dos mil veintiuno

Referencia 25386-31-03-001-2010-00348-02

Frente a las solicitudes que presentó la apoderada de la parte demandante, se ordena estarse a lo dispuesto en el proveído dictado en esta misma fecha con el cual se revocó la determinación que arribó a este tribunal con ocasión de la alzada propuesta por el demandado.

Asimismo, se advierte que la recusación promovida contra este despacho fue desatada con escrita observancia en los designios del artículo 143 y ss del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

JAIME LONDONO SALAZAR
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 003 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fbbb1daf5eb47422956bb14e2ac4584ad92fc5b39ba69080e020dc4
516d1e14

Documento generado en 02/03/2021 07:56:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>